

Resolución  
2900/2018

Expediente  
23939/017

Acta Nº  
2018/0044

**VISTO:** el Memorando Nº 23939/017 remitido por este Directorio al Departamento de Tecnologías de la Información, en cuanto a la instalación de programas "anti hurto" en los equipos informáticos institucionales;

**RESULTANDO: I)** que dicha iniciativa se debió al extravío de una notebook institucional por parte de una funcionaria ocurrido en el año 2015 y a la situación que ello implicó;

**II)** que el objeto de la instalación del referido programa es a efectos que de acontecer tal situación, se pueda rastrear y ubicar el aparato institucional;

**CONSIDERANDO: I)** que ante ello, el Departamento expresa lo siguiente: 1.- No existe ningún dispositivo tipo GPS (por lo menos que se comercialice en Uruguay) que se pueda incorporar a un notebook, y de existir, ningún fabricante mantendría la garantía de sus productos si se pudiera colocar uno; 2.- Fue recomendado el programa Prey (<https://preyproject.com/es/>), que rastrea dispositivos a través de la web de la empresa. Se instaló en dos notebooks y en dos teléfonos celulares y se probó durante dos meses, con resultados erráticos, muy poco prometedores ya que fallaba y cambiaba su ubicación en una cuadra o más, o equivocaba de acera, por ejemplo. Sin contar con que si el notebook es formateado el programa se pierde; 3.- Un problema adicional es que requiere un monitoreo 7x24, ya que el notebook puede encenderse un sábado, un domingo, un feriado, etc. y a cualquier hora, requiriendo destinar personal especial para ello, o hacerlo con una empresa, que supone un costo;

**II)** que asimismo agrega, que en el ambiente privado suele optarse por el seguro de robo e incendio, pero es conveniente sólo para equipos de costo considerable (más de U\$S 1.000). Para tener elementos y poder informar correctamente se solicitó cotización al Banco de Seguros del Estado para asegurar contra hurto e incendio a 80 notebooks HP Strem 11-Y 100LA (las últimas adquiridas), resultado que su costo es U\$S 2095.- anual (deberían hurtarse 3 notebooks al año para equiparar el costo del seguro);

**III)** que teniendo en cuenta lo antes descrito, el Departamento actuante efectúa las siguientes recomendaciones: 1.- que en caso de hurto comprobado y debidamente denunciado, el Organismo se haga cargo de la compra de un nuevo notebook para sustituirlo; 2.- que en caso de olvido o negligencia, se disponga que deba ser restituido por el funcionario que lo tenía asignado, de la forma como la Administración estime conveniente, tanto el monto a restituir como la forma que será realizado;

**IV)** que en mérito de lo informado por Tecnologías de la Información, este Directorio entiende pertinente aprobar las recomendaciones expuestas por el Departamento conforme se describe, a efectos de aplicarse las mismas, ante situaciones futuras;

#### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

#### RESUELVE:

**1º) APRUÉBANSE** las recomendaciones efectuadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, a efectos de ser aplicadas en caso de hurto o extravío de equipos informáticos institucionales por parte del funcionariado, consistentes en:

\* en caso de hurto comprobado y debidamente denunciado, el Organismo se hará cargo de la compra de un nuevo notebook para sustituirlo;

\* en caso de olvido o negligencia, se dispone que el equipo deberá ser restituido por el funcionario que lo tenía asignado, de la forma como la Administración estime conveniente según el caso, tanto en el monto a restituir como la forma que será realizado.

**2º) COMUNÍQUESE** a Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto. Hecho, **signa** al Departamento de Tecnologías de la Información para conocimiento y oportuno archivo.

AC/PC

Fecha Acta: 26/09/2018 - Numero Acta: 2018/0044



A.S. Dardo Rodríguez  
DIRECTOR  
INAU



Lic. Marisa Lindner  
PRESIDENTA  
INAU